

Miembro del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del señor Manuel José Cabral Tavares, renunciante.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 803, de fecha 10 de abril de 1964.

CAPDO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1233, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Blás C. Fernández G.

(G. O. No. 8879, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNFATO

NUMERO 1233

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Doctor Pas Cándido Fernández González, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

---

Decreto No. 1234, que otorga **exequátur** de Contador Público Autorizado a los Licenciados Manuel Girón F. y Angélica Ubiera M.  
(G. O. No. 8879, del 1º de Agosto de 1964)

República Dominicana

**EL TRIUNVIRATO**

---

**NUMERO 1234**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Otorgo **exequátur** a los Licenciados Manuel Girón Feliciano y Angélica Ubiera Morla, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso